



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 60-1-1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Año 1962

Viernes 13 de abril

Número 86

DIPUTACION PROVINCIAL

Subastas

En el "Boletín Oficial" de la provincia del día 10 de los corrientes, núm. 83, en que se anuncia concurso para la realización de las obras de decoración y mobiliario en despachos principales del Palacio provincial de Burgos, han sido omitidas las siguientes cláusulas:

"Para la realización de estas obras existe consignación suficiente en el presupuesto extraordinario núm. 22, en tramitación.

El perfeccionamiento del contrato de adjudicación de estas obras queda condicionado a la aprobación definitiva del presupuesto extraordinario anteriormente citado.

No es necesario autorización superior alguna para la validez del contrato."

En el párrafo en que se dice: "Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona", dirá: "Los interesados podrán asistir al concurso por sí o por mediación de tercera persona".

Lo que se pone en conocimiento a los señores interesados a los efectos oportunos.

Burgos, 11 de abril de 1962.
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Trabajo de Burgos

Concursillo convocado para proveer una plaza de Matrona en la Residencia Sanitaria del Seguro Obligatorio de Enfermedad «General Yagüe», de esta Capital

Existiendo en la actualidad una vacante de matrona en la Residencia Sanitaria del Seguro Obligatorio de Enfermedad «General Yagüe», quedará abierto el plazo de presentación de instancias en solicitud de dicha vacante durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas.

Documentos necesarios

1.º Instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilustrísimo Sr. Delegado General del Instituto Nacional de Previsión.

2.º Título o copia notarial del mismo, en su defecto resguardo de haber abonado los derechos correspondientes al mismo.

3.º Recibo de haber satisfecho la cantidad de 15 pesetas a la Mutualidad de Personal Sanitario del S. O. E., dicho recibo será facilitado por el Colegio Oficial de Matronas.

4.º Cuantos documentos de méritos o títulos se deseen aportar.

Las solicitudes deberán presentarse en la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios del Seguro de Enfermedad, sita en calle de Vitoria, núm. 16-2.º de esta capital.

Burgos, 17 de marzo de 1942.
El Delegado de Trabajo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital, en los autos de suspensión de pagos del comerciante de esta ciudad don César Rodríguez García, en la Junta de acreedores celebrada el veintiséis de marzo último, se acordó lo siguiente:

"Como quiera que el total de los créditos reseñados y que concurren a la Junta, ascienden a la cantidad de un millón cuatrocientas tres mil trescientas setenta y ocho pesetas con ochenta y un céntimos. El Sr. Juez tuvo por constituida legalmente la Junta, y como que el capital necesario para tomar acuerdos es el de los dos tercios equivalentes a la cantidad de dos millones doscientas diez y nueve mil trescientas veinticuatro pesetas con veintidós céntimos, el Sr. Juez, de conformidad con lo establecido en

el párrafo 4.º del art. 13 de la Ley de Suspensión de Pagos, declaró levantada la sesión y legalmente concluido el expediente, reservando a los acreedores las acciones que crean oportunas instar en procedimiento de quiebra."

Y en cumplimiento de lo acordado y para su notificación a los acreedores de dicha suspensión, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Burgos, a veintinueve de marzo de 1962. — El Juez, ilegible.

1.500.—D-154'15

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

D. Elías, D.^a Felisa, D.^a Margarita, D.^a Saturnina y D.^a Agueda Antón Moreno, vecinos de La Revilla (Burgos), solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Arlanza, margen izquierda, lugar llamado «Las Sentanillas», en término municipal de La Revilla (Burgos), con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Revilla, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 2.422).

Valladolid, 6 de abril de 1962.
—El Comisario Jefe de Aguas,
Cipriano Alvarez Ruiz.

1.254.—D- 149'15

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Felipe Rodríguez Bermejo, vecino de esta Capital, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia para apertura de una fábrica de artículos de viaje, en la calle de Diego Lainez, número 20, planta baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de abril de 1962.—
El Alcalde, Antonio Bienzobas.

1.503.—D-113'15

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario número 1 de 1962, formado para atender al pago de las obras de urbanización de la calle de la Roza, con aportación municipal, a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, compra de bienes a la Compañía Eléctrica, S. A., de esta villa, adquisición instrumental para rondalla escolar municipal, pagos honorarios en trabajos de plano geométrico y topográfico del pueblo, etc., y que asciende a pesetas 1 462.947'75, con aplicación de contribuciones especiales respecto a la pavimentación o urbanización de las calles afectadas, queda con sus anejos expuesto al público en Secretaría, por plazo de quince días hábiles, conforme al artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales puede ser examinado y presentarse reclamaciones a la Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por los interesados a que hace referencia el artículo 683, y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 de la propia Ley.

Quintanar de la Sierra, 5 de abril de 1962.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Ayuntamiento de Tubilla de Lago

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de instalación de alumbrado eléctrico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen

Local, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes o entidades interesadas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de las Haciendas Locales y para general conocimiento.

Tubilla del Lago, 9 de abril de 1962.—El Alcalde, Domingo Fernández.

Ayuntamiento de Villusto

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos, las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villusto, 7 de octubre de 1962.—El Alcalde, Agustín Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santibáñez del Val y Quintanalara.

Villafria de Burgos, respecto de las de 1945 a 1958.

Villanueva de Teba, respecto de las de 1945 a 1955.

Brazacorta, respecto de las 1951 a 1958.

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Confeccionado el apéndice al padrón de habitantes de este Municipio, con efectos de 31 de diciembre de 1961, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido que sean no se admitirá ninguna.

Santa Gadea del Cid, 9 de abril de 1962.—El Alcalde, Manuel Salinas.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrillo Solarana.

Ayuntamiento de Torresandino

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre plagas del campo, correspondiente al año de 1962, a partir de esta fecha y durante el plazo de ocho días queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean oportunas.

Torresandino, 2 de abril de 1962.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Ayuntamiento de esta ciudad de Salas de los Infantes, en virtud de cuanto tiene acordado, saca a concurso-subasta la construcción de cuarenta viviendas

de renta ilimitada, tipo social, en terrenos lindantes con el cuartel de la guardia civil, con sujeción a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 14 de mayo de 1954, 3 de abril de 1956 y Reglamento de 24 de junio de 1955, así como a las prevenciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a tenor del cual, han estado expuestos al público, por espacio de 8 días, proyecto, presupuesto detallado y pliego de condiciones económico-administrativas.

El proyecto de la vivienda de "tipo social" ha sido redactado por el arquitecto don Marcos Rico Santamaría y las condiciones del concurso-subasta son las siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas ochenta y ocho céntimos (2.866.458,88 ptas.).

La fianza provisional para ir al concurso-subasta, será de cincuenta y siete mil trescientas veintinueve pesetas diecisiete céntimos (57.329,17), pudiendo ser constituida en la Caja municipal en metálico o valores del Estado u otros autorizados para estos fines.

La fianza definitiva constituirá el 5 por 100 del importe en que sean adjudicados los concursos-subastas.

El plazo de ejecución de las obras, será de catorce meses, a partir de la fecha en que se suscriba el oportuno contrato.

Las proposiciones para optar a la subasta deberán presentarse en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas de día en que termine el referido plazo.

El proyecto, pliego de condi-

ciones técnicas y económico-jurídicas se hallará a disposición de los posibles licitadores, tanto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, como en la Delegación Provincial de la Vivienda (Plaza de Alonso Martínez, núm. 7, 6.ª planta), durante los días hábiles referenciados.

Los licitadores que deseen tomar parte en el concurso-subasta, de conformidad con los preceptos del Reglamento de Contratación y disposiciones legales citadas, presentarán sus proposiciones en dos pliegos cerrados, lacrados y debidamente suscritos: Uno denominado "Referencia", que contendrá las técnicas y económicas del concursante y demás prevenidas en el reglamento mentado, y pliego de condiciones; y otro, denominado "Oferta económica", que contendrá la propuesta conforme al modelo que a continuación se inserta, y a los cuales deberá acompañar el resguardo provisional y la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades prevenidas en los artículos 4.º y 5.º de dicho Reglamento de Conservación, y previstas en el pliego de condiciones.

Los licitadores podrán asistir al concurso-subasta, por sí o por medio de persona apoderada, cuyo poder deberá estar bastantado por la Abogacía del Estado, de conformidad con el pliego de condiciones, no debiendo tampoco hallarse incurso de las incapacidades aludidas.

La apertura de pliegos se verificará con estricta aplicación hasta el repetido Reglamento y disposiciones legales citadas, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de las proposiciones, en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Delegado Provincial de la Vi-

vienda o persona delegada por el mismo y Secretario de la Corporación que dará fe del acto, adjudicándose la obra, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa, no haciéndose con carácter definitivo hasta su aprobación por el Ilmo. señor Director General del I.N.V., devolviéndose acto seguido a los licitadores el depósito provisional o resguardo del mismo, a excepción hecha del adjudicatario, que presentará la definitiva dentro de los 10 días a partir del que le sea adjudicada la adjudicación con carácter definitivo.

El contrato de esta obra constará de los beneficios establecidos así como las certificaciones de obras y demás prevenidos en la resolución aprobatoria de referida Dirección General.

Serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos de anuncios y demás que se ocasionen antes de la contrata.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y pliego de condiciones, se estará en lo prevenido en la legislación de Obras Públicas, contratación administrativa y Legislación Social.

Las proposiciones económicas se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., provincia de....., con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", el día....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta viviendas de renta limitada en....., anunciadas por el Ayuntamiento, se compromete a tomar a su car-

go la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....
..... (Aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será rechazada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el Proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha, firma y rúbrica del Proponente.

Salas de los Infantes, 9 de abril de 1962. — El Alcalde, José Martínez.

1.315.—D-592,50

Ayuntamiento de Tordómar

El Ayuntamiento de mi presidencia, por unanimidad, acordó proceder por segunda vez a la enajenación, en pública subasta, de 180 chopos maderables, con la rebaja del 10 por 100 de la primitiva tasación, o sea en 64.800 pesetas.

La subasta se celebrará en el salón de este Ayuntamiento el día 16 del actual, a las doce horas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Tordómar, 9 de abril de 1962.
El Alcalde, Salvador López.

1.316.—D-52'10

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo
Colegiado, Recaudador
y Agente Ejecutivo

Teléfono 2475 Avenida del Cid, 10, 2.º-B (Edificio Feygón) Burgos